



REGLAMENTO INTERNO

ESCUELA DE TRIPULANTES Y PORTUARIA

DE VALPARAISO

Índice

	Pág.
1 Fundamentos	4
2 Pilares Institucionales	5
3 Derechos y Deberes de la comunidad educativa	6
3.1 De los derechos	6
3.2 De los deberes	8
4 Regulaciones técnico – administrativas sobre estructura y funcionamiento general del establecimiento	9
4.1 Niveles de enseñanza	9
4.2 Régimen jornada escolar	9
4.3 Horario de clases	9
4.4 Organigrama	10
4.5 Mecanismos de comunicación con padres y apoderados	11
5 Regulaciones referidas al proceso de admisión y pagos	11
6 Regulaciones sobre uso de uniforme escolar y presentación personal	11
7 Regulaciones referidas a la seguridad y resguardo de derechos	12
7.1 Plan Integral de Seguridad Escolar	12
7.2 Estrategias de prevención y protocolo de actuación frente a situaciones de vulneración de derechos	12
7.3 Estrategias frente a agresiones sexuales y hechos de connotación sexual	13
7.4 Estrategias y prevención para abordar situaciones relacionadas a drogas y alcohol	13
7.5 Protocolo Accidentes Escolares	14
7.6 Medidas orientadas a garantizar la higiene y limpieza del establecimiento	14
8 Gestión pedagógica y protección a la paternidad	15
8.1 Regulaciones técnico – pedagógicas	15
8.2 Regulaciones sobre promoción y evaluación	16
8.3 Reglamento de práctica y titulación	16
8.4 Protocolo de retención para estudiantes que son padres	17
8.5 Regulaciones sobre salidas pedagógicas y giras de estudio	17

9	Regulaciones sobre faltas leves, graves y gravísimas	18
	9.1 Faltas leves	18
	9.2 Faltas graves	18
	9.3 Faltas gravísimas	19
10	Regulaciones sobre medidas disciplinarias	20
	10.1 Medidas disciplinarias faltas leves	20
	10.2 Medidas disciplinarias faltas graves	20
	10.3 Medidas disciplinarias faltas gravísimas	21
11	Regulaciones referidas al ámbito de la Convivencia Escolar	22
	11.1 Del encargado de Convivencia Escolar	22
	11.2 Del equipo de convivencia escolar	23
	11.2 Plan Gestión Convivencia Escolar	23
12	Protocolos y Procedimientos Institucionales	25
13	Participación y coordinación con redes	26

1. Fundamentos:

Las disposiciones contenidas en este documento se fundan en la Ley General de Educación N°20370 (LGE) que establece la normativa marco en materia de educación, publicada en el Diario Oficial, con fecha 12 de septiembre de 2009 y en el Decreto con Fuerza de Ley N°2, con fecha 02 de julio de 2010:

- Párrafo 2° Deberes y Derechos, Artículos 9 al 15.
- Párrafo 3° Convivencia Escolar, Artículos 16A, 16B, 16C, 16D, 16E.
- Ley N°21.128, del 27 de diciembre de 2018. Aula Segura

El Reglamento Interno y Plan de Gestión de la Convivencia Escolar, tienen como finalidad crear un ambiente escolar de sana convivencia, basado en nuestros valores: respeto, honestidad, sentido de pertenencia y responsabilidad, con el objetivo que cada persona pueda desarrollarse bajo los principios de nuestra cultura escolar. Esta normativa será aplicada a todos los estudiantes del establecimiento, de acuerdo a cada nivel y situación que corresponda, según edad y etapa de desarrollo. En consecuencia, es necesario que la comunidad escolar conozca su contenido para crear una buena disposición hacia la labor académica y formativa, lo que contribuirá positivamente a la formación integral de los estudiantes en un ambiente donde se vivencien estos valores y sellos de identidad, establecidos en nuestro Proyecto Educativo Institucional.

Orientamos nuestra formación a propiciar una concepción y comprensión integral de la educación, relevando el sentido formativo de la tarea educacional, y dando espacios para procesos de diálogo y de participación democrática que propicien el pensamiento crítico y reflexivo, elementos que repercuten directamente en la dimensión de convivencia escolar.

El presente marco normativo es un instrumento que requiere el compromiso y la aceptación de la comunidad escolar para ser un instrumento que genera una convivencia escolar legítima, ética y deseable.

Así mismo, el marco de relaciones que se establecen en la institución, considera el Sentido de comunidad y la participación. La que se funda en los vínculos de confianza que nos brindan las familias al matricular a sus hijos en nuestra institución. Asumimos un compromiso recíproco en aceptar y llevar a cabo en todas nuestras acciones nuestros valores y principios expuestos en nuestro PEI.

2. Pilares Institucionales:

VISIÓN	Ser una Institución con un destacado sello valórico en lo actitudinal y académico, logrando en el egresado un alto nivel de competencias que le permitan una adecuada inserción laboral en el marco de la globalización.
MISIÓN	Una Escuela Técnico Profesional, dedicada a entregar una educación de excelencia en el ámbito de la profesionalización del sector marítimo, en conjunto con una formación valórica y disciplinaria comprometida con la comunidad y vinculada al sector laboral en plena concordancia con los estándares de calidad del Ministerio de Educación y las exigencias del sector empresarial, a través del trabajo colaborativo entre los distintos agentes de la comunidad educativa, logrando que nuestros egresados tengan un perfil basado en sólidas competencias laborales y personales.
VALORES INSTITUCIONALES	<ul style="list-style-type: none">- Respeto- Responsabilidad- Sentido de Pertenencia- Honestidad
SELLOS EDUCATIVOS	<ul style="list-style-type: none">- Escuela pionera en la profesionalización del sector marítimo portuario.- Formación Valórica y disciplinaria.- Compromiso y vinculación con la comunidad y el entorno marítimo.- Alumnos competentes en liderazgo, autodisciplina, formalidad, espíritu de superación y conciencia con su medio.

3. Derechos y Deberes de la Comunidad Educativa:

Basado en el enfoque de derechos y la normativa vigente. La Escuela de Tripulantes y Portuaria de Valparaíso, fija los derechos y deberes a los que deben acogerse sus integrantes.

3.1 De los Derechos:

- A no ser discriminado arbitrariamente y expresar sus ideas.
- Estudiar en un ambiente de aceptación y respeto mutuo.
- Recibir atención y educación adecuada, oportuna e inclusiva. En ningún caso su situación socioeconómica será un impedimento para continuar en la Escuela de Tripulantes y Portuaria de Valparaíso.
- Podrán exponer problemáticas escolares teniendo a su disposición todos los canales de apoyo con los que cuenta la Escuela, siguiendo los conductos regulares establecidos para cada caso.
- Estar informado de los criterios de evaluación, promoción y procesos de evaluación vigentes del Ministerio de Educación. Los tipos de pruebas que se les apliquen en el desarrollo del proceso enseñanza-aprendizaje y conocer los resultados con las pruebas corregidas a más tardar, diez días después de su realización.
- Poder postular a la especialidad que estime conveniente. Su aceptación en ella estará determinada por sus intereses, habilidades y condiciones personales demostradas en los años comunes exploratorios, debiendo contar con salud compatible a la especialidad de su elección.
- A organizarse en Centros de Alumnos conforme a las disposiciones legales vigentes.
- Para los efectos de estudio y/o preparación de trabajos escolares podrán usar dependencias del establecimiento que existen para tal situación (Salón C.R.A., Sala Enlaces, Biblioteca, Talleres, Salas de Clases) previa solicitud al encargado y cumplimiento de la reglamentación de uso respectivo.
- Para los efectos de recreación cultural o deportiva podrán utilizar las dependencias y elementos necesarios de la actividad, previa autorización y cumplimiento de la reglamentación de uso pertinente.
- Tener facilidades para continuar con sus estudios en el caso de ser padre. Adecuando métodos y evaluaciones para resguardar esta situación. De esta manera se acatan las recomendaciones que emanan desde el MINEDUC (**Ley Nº 18.962**, art. Nº 2; Dcto. 79/2005. MINEDUC).
- Los alumnos de mayor antigüedad en el ejercicio de sus funciones de integrantes de la Guardia de Régimen Escolar, tendrán mando sobre el resto de la población escolar, y lo deberán ejercer con criterio, objetividad, ecuanimidad y respeto.

- Los alumnos de los cursos superiores, conforme a sus méritos, podrán optar a los cargos de Brigadier Mayor, Brigadieres, Subbrigadieres, Abanderados y Portaestandartes, constituyendo de esta manera la Plana Mayor de la Escuela con mando sobre el resto de los alumnos, ejerciéndolo con respeto y responsabilidad y ecuanimidad.
- Tendrán derecho a solicitar los certificados oficiales del establecimiento, según las necesidades del caso.
- Los egresados de las especialidades tendrán derecho a práctica profesional, habiendo cumplido los requisitos indicados por la autoridad ministerial. <
- Apelación, por intermedio del Apoderado, de las decisiones de la Dirección que les afecten en su permanencia en la Escuela.

3.2 De los Deberes:

Los deberes que promueve la Escuela de Tripulantes y Portuaria de Valparaíso, están en plena concordancia con su Proyecto Educativo. Es responsabilidad de las familias que matriculan sus hijos en nuestra comunidad escolar, informarse previamente de los dispuesto en este Reglamento Interno.

- Todo alumno aceptado y matriculado en la institución debe, ante todo, conocer, aceptar y cumplir con un alto grado de predisposición el Régimen Disciplinario en toda la reglamentación atingente al desenvolvimiento diario del desarrollo docente de la Unidad Educativa.
- Uso de uniforme escolar completo, limpio y planchado. Este incluye: blazer azul marino, pantalón gris de corte recto, zapatos negros, calcetines en el tono del pantalón, camisa blanca dentro del pantalón, corbata e insignia de la Escuela, pañuelo.
- Pelo corto, limpio y ordenado. Bien afeitado.
- No están autorizados accesorios que no sean acordes a la presentación personal que promueve nuestro proyecto educativo.
- Portará la agenda escolar, ordenada en cada jornada de estudio.
- Usará todos los implementos de seguridad personal en todas las clases de talleres institucionales.
- Realizará las clases de Educación Física y las actividades deportivas con los implementos correspondientes.
- La comunicación verbal con todo integrante de la comunidad educativa deberá ser correcta y respetuosa, exenta de toda procacidad y vulgaridad en los gestos y ademanes.
- Respetará y acatará las instrucciones, indicaciones y reorientaciones de los encargados de la Guardia del Régimen Escolar en toda actividad institucional.
- Las clases comienzan con el toque de timbre, debiendo los alumnos ingresar de inmediato a su sala de clases luego de cumplida la formación de patio y permanecer en ella ordenadamente.
- Durante los recreos los alumnos deben abandonar la sala y permanecer en el patio del establecimiento.
- No podrá quedarse en la calle en el tránsito entre sedes del establecimiento en los horarios de colación y almuerzo.

4. Regulaciones Técnico – administrativas sobre estructura y funcionamiento general del establecimiento.

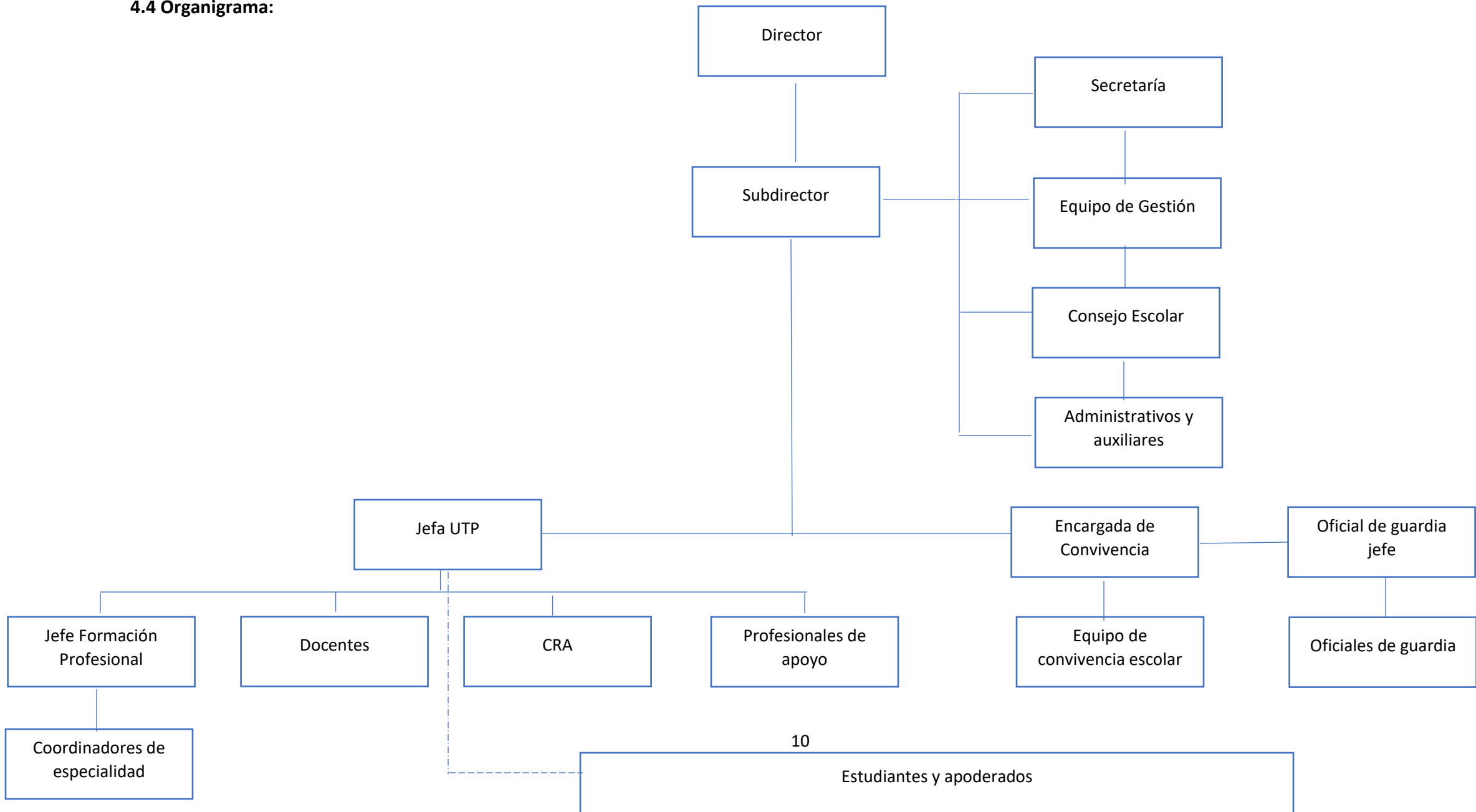
4.1 Niveles de enseñanza: El nivel de enseñanza de la Escuela de Tripulantes y Portuaria de Valparaíso se encuentra dividido de la siguiente forma:

Nivel 1ero medios	A, B, C, D
Nivel 2dos medios	A, B, C, D
Nivel 3ero medios	Naves Mercantes y Especiales (A) Administración y Logística (B) Operación Portuaria (C) Naves Mercantes y Especiales (D)
Nivel 4tos medios	Naves Mercantes y Especiales (A) Administración y Logística (B) Operación Portuaria (C) Naves Mercantes y Especiales (D)

4.2 Régimen Jornada Escolar: El funcionamiento de la jornada en una estructura normal es de JEC, en contexto de pandemia se ha implementado un funcionamiento híbrido, con división de jornada.

4.3 Horarios de clases: En un contexto regular, el horario de clases es de 08:00 a 17:00 horas.

4.4 Organigrama:



4.5 Mecanismos de comunicación con padres y apoderados: Los mecanismos oficiales de comunicación serán:

- Agenda escolar
- Página web
- Redes sociales institucionales

5. Regulaciones Referidas al Proceso de Admisión y Pagos:

Este proceso se realizará a través del sistema de admisión escolar, en la página www.sistemaadmisionescolar.cl, en las fechas que la autoridad ministerial determine para ello. La Escuela de Tripulantes y Portuaria de Valparaíso, recordará y publicará en su página web, las fechas para llevar a cabo este proceso.

En cuanto a los pagos o mensualidad, la escuela se encuentra adscrita a gratuidad, por lo tanto, los apoderados no deberán desembolsar gastos en matrícula o mensualidad.

6. Regulaciones sobre uso de uniforme escolar y presentación personal:

- **Uniforme escolar:** blazer azul marino, pantalón gris de corte recto, zapatos negros, calcetines en el tono del pantalón, camisa blanca dentro del pantalón, corbata e insignia de la Escuela, pañuelo.
- **Buzo para talleres:** overol azul o del color que determine la escuela para determinada especialidad, uso de zapatos de seguridad y todos los implementos que aseguren la protección personal del alumno.
- **Presentación para práctica profesional:** Uniforme escuela, terno o el que determine la empresa según sea la especialidad del alumno
- **Presentación Personal:** pelo corto, sin barba, sin uso de accesorios.

7. Regulaciones Referidas a la Seguridad y Resguardo de Derechos:

7.1 Plan Integral de Seguridad Escolar

El Plan Integral de Seguridad Escolar (PISE) es un instrumento articulador de los variados programas de seguridad destinados a la comunidad educativa, aportando de manera sustantiva al desarrollo de una Cultura Nacional de la Prevención, mediante la generación de una conciencia colectiva de autoprotección **(Anexo n° 1)**.

Los principales objetivos de la implementación del PISE en nuestro contexto educativo son:

- Resguardar una eficiente y eficaz seguridad para la comunidad escolar en su conjunto
- Aportar sustantivamente a la formación de una cultura preventiva, mediante el desarrollo proactivo de actitudes y conductas de protección y seguridad.

7.2 Estrategias de prevención y protocolo de actuación frente a la detección de vulneración de derechos

“La protección de los derechos de los niños y niñas, es una tarea que nos involucra a todos y todas en tanto individuos, trabajadores, instituciones y Estado garante de la Convención sobre los Derechos del Niño (CDN) desde 1990, año en que esta es ratificada por el Estado Chileno. En este marco, trabajar en ello implica un gran desafío para Chile, ya que conlleva tener que reconocer en el niño, la niña y en el adolescente la condición de ser sujeto pleno de derechos, y no tan sólo objeto de protección”.

En este sentido la Escuela de Tripulantes y Portuaria de Valparaíso, ha elaborado el protocolo de Actuación frente a situaciones de vulneración de derechos (Anexo N° 2), teniendo en cuenta los principales objetivos:

- Definir criterios unificados y claros en relación con los procedimientos por realizar ante casos de sospechas de vulneración de derechos, entendiéndose maltrato y abuso sexual infantil, que se presenten tanto a nivel interno y externo de nuestras modalidades de educación.
- Establecer el rol que cada uno de los miembros de nuestra comunidad educativa tiene en la prevención del maltrato y detección de las sospechas de vulneración de derechos.
- Clarificar y unificar los conceptos de sospecha de vulneración de derechos y maltrato: definición, tipologías, indicadores y estrategias de primer apoyo.

7.3 Estrategias de prevención y protocolo de actuación frente a agresiones sexuales y hechos de connotación sexual que atenten contra la integridad de los estudiantes

En la Constitución Política de la legislación chilena, en su Artículo 19 N° 1 se asegura el derecho de todas las personas a la vida, la integridad física y psíquica, siendo por lo tanto sujetos de dicha protección todas las personas, cualquiera sea su edad, sexo, estirpe o condición. Frente a hechos con características de abuso sexual, tanto la ley de menores como el Código Procesal Penal establecen la obligación de denunciar. En el contexto escolar, esta responsabilidad atañe a funcionarios públicos, directores de establecimientos públicos o privados y docentes, obligación que debe ser cumplida dentro de las 24 horas de conocido un caso o sospecha de abuso sexual. Sancionándose su incumplimiento en el Artículo 177 del Código Procesal Penal con el Artículo 494, con la pena de multa de 1 a 4 UTM.

La Escuela de Tripulantes y Portuaria de Valparaíso, consciente de la responsabilidad que como centro educacional posee, dará a conocer toda situación detectada, permitiendo así que en cuanto antes sea su notificación, se podrán activar los recursos necesarios para atender a los adolescentes y sus familias siguiendo el protocolo establecido. La comunidad educativa dentro de sus facultades puede por ende detectar y notificar situaciones de riesgo de agresión sexual o vulneración de derechos, realizar un seguimiento que permita conocer la evolución de la situación de vulneración pesquisada y prestar orientación y apoyo al alumno y su familia.

Para el debido proceso, se seguirá el procedimiento estipulado en (Anexo 3) “protocolo frente a agresiones sexuales”

7.4 Estrategias y prevención para abordar situaciones relacionadas con drogas y alcohol en el establecimiento

La ley 20.000 promulga en el 2005, también conocida como la ley de drogas, es el instrumento legal que establece las penas para el tráfico de sustancias, estupefacientes o sicotrópicos ilícitos entre las que se encuentra la marihuana, considerada en Chile como una droga capaz de producir “dependencia física o síquica” y “graves efectos tóxicos o daños considerables a la salud”. Nuestra legislación sanciona a los que elaboren, fabriquen, transformen, preparen o extraigan sustancias de este tipo, al igual que a quienes tengan en su poder elementos, instrumentos, materiales o equipos destinados a su elaboración.

(Anexo 4) “Protocolo frente a casos de consumo y tráfico de drogas”

7.5. Protocolo de accidentes escolares

El Seguro Escolar es un beneficio que protege al estudiante que sufre un accidente o lesión a causa o con ocasión de sus estudios o durante la realización de su práctica profesional. Los estudiantes también quedan protegidos durante el trayecto entre su domicilio y el recinto educacional o el lugar donde realizan su práctica, los procedimientos para llevar a cabo este proceso, se especifican en el (Anexo n° 5) “Protocolo para accidentes escolares”.

7.6 Medidas orientadas a garantizar la higiene y limpieza del establecimiento educacional

Los establecimientos educacionales, en todos sus espacios y recintos, deben mantenerse en buenas condiciones de orden y limpieza además de libres de vectores y plagas. Con este fin, la Escuela de Tripulantes y Portuaria cuenta con estrictos protocolos de limpieza donde se detallan las rutinas de aseo y sanitización de espacios. Para la ejecución de las variadas labores de limpieza cuenta con un equipo de Auxiliares de Aseo, y algunos trabajos más específicos son llevados a cabo por empresas externas. Todo lo anterior tiene como objetivo mantener óptimas condiciones de aseo, ventilación y desinfección de los distintos espacios, material didáctico y mobiliario dentro del establecimiento, asegurando que todas las actividades se desarrollen en un ambiente limpio, cómodo e higiénico (Anexo N°6).

8. GESTIÓN PEDAGÓGICA Y PROTECCIÓN DE LA PATERNIDAD

8.1 Regulaciones Técnico – Pedagógica

Respecto a la evaluación de desempeño pedagógico de los docentes:

- Los docentes de la Escuela serán evaluados bajo aplicación de pauta de desempeño y retroalimentados al término de cada semestre por su jefatura directa, aun cuando por razones de emergencia, se aplique el régimen trimestral para organizar el año escolar.
- La pauta de evaluación será dada a conocer al cuerpo docente durante el primer consejo del año escolar y contemplará siempre indicadores relacionados a los cuatro dominios del marco de la Buena Enseñanza:
 - ❖ Preparación de la Enseñanza
 - ❖ Creación de un Ambiente Propicio para el Aprendizaje
 - ❖ Enseñanza para el Aprendizaje de Todos los Estudiantes
 - ❖ Responsabilidades Profesionales

Respecto de las planificaciones curriculares:

- Los docentes entregarán una planificación anual por asignatura y módulo, en la que incluirán las unidades a trabajar durante el año, los objetivos de aprendizaje, los contenidos a trabajar y los tipos de evaluación que aplicarán.
- Asimismo, los docentes harán entrega de una planificación acotada por unidad, a modo de Carta Gantt, en la que desglosarán los objetivos y actividades que se trabajarán por semana.
- Lo anterior, sin embargo, no exime de que, ante una situación de emergencia, por instrucción de la jefatura de Unidad Técnica, se adopten otros tipos de planificación, que podrían acotar, aún más, los periodos planificados.

Respecto de la Evaluación:

- Los mecanismos de evaluación de la Escuela se contemplarán en el Reglamento de Evaluación de la misma, siempre en concordancia con la LGE y el decreto 67.
- Ante una situación que altere el normal desarrollo del año escolar, la Escuela podrá adoptar un Reglamento de Evaluación de emergencia acotado a las necesidades del momento.

Respecto al desarrollo docente:

- La Escuela proveerá instancias de capacitación gratuitas para los docentes a realizarse en distintos periodos del año y acotadas a las necesidades de formación detectadas por el equipo de gestión, en áreas tales como la Gestión Pedagógica, Liderazgo y Convivencia Escolar.
- El equipo directivo fomentará el desarrollo del Liderazgo en los docentes, otorgando oportunidades para que, dentro de las distintas áreas, puedan demostrar sus capacidades de gestión y organización, siempre dentro de su área y competencia, quedando siempre la designación de un cargo a criterio del sostenedor.

8.2 Regulaciones sobre promoción y evaluación

Respecto del logro de los objetivos, serán promovidos los alumnos que:

- Hubieren aprobado todas las asignaturas o módulos de sus respectivos planes de estudio.
- Habiendo reprobado una asignatura o modulo, su promedio final anual sea como mínimo un 4.5 incluyendo la asignatura o modulo no aprobado.
- Habiendo reprobado dos asignaturas o dos módulos o bien una asignatura y un módulo, su promedio final anual sea como mínimo un 5.0 incluidas las asignaturas o módulos no aprobados.
- En relación con la asistencia a clases, serán promovidos los alumnos que tengan un porcentaje igual o superior al 85% de aquellas establecidas en el calendario escolar anual.

8.3 Reglamento de práctica y titulación

Las regulaciones sobre práctica y titulación de los alumnos de la Escuela de Tripulantes y Portuaria de Valparaíso, se encuentran en el (Anexo n° 7) del presente reglamento “DECRETO N°2.516 QUE FIJA NORMAS BÁSICAS DEL PROCESO DE TITULACIÓN PARA ENSEÑANZA MEDIA TÉCNICO PROFESIONAL.

8.4 Protocolo de retención para estudiantes que son o serán padres

La Ley General de Educación, Art. 11, señala: “El embarazo y la maternidad en ningún caso constituirán impedimento para ingresar y permanecer en los Establecimientos de educación de cualquier nivel, debiendo estos últimos otorgar las facilidades académicas y administrativas que permitan el cumplimiento de ambos objetivos”.

La Escuela de Tripulantes y Portuaria de Valparaíso, facilitará todos los apoyo pedagógicos y socioemocionales para aquel estudiante que se encuentre en situación de paternidad tal como está estipulado en el protocolo de retención y apoyo a estudiantes que son padres (Anexo n° 8)

8.5 Regulaciones sobre salidas pedagógicas y giras de estudio

La Escuela de Tripulantes y Portuaria de Valparaíso no promueve giras de estudio del alumnado o paseos durante el año lectivo o fuera de éste. Salvo casos promovidos por SERNATUR y MINEDUC que lo ameriten.

Para las salidas de carácter académico, cultural, religioso o deportivo, el establecimiento aplica la normativa vigente que establece la autoridad educacional competente para tal efecto.

De llevarse a cabo alguna actividad o salida del alumnado sin la correspondiente autorización oficial; la presencia de un directivo, docente, o asistente de la educación del establecimiento en ella, no implica ningún tipo de responsabilidad para la Escuela de Tripulantes y Portuaria de Valparaíso.

9. Regulaciones sobre faltas leves, graves y gravísimas

9.1 Faltas leves

Serán descritas como aquellas actitudes y comportamientos que alteren la convivencia, pero que no involucren un daño físico o psicológico a otros miembros de la comunidad escolar.

Se detallan las siguientes faltas leves:

- Comer en clases.
- No apagar celular durante las actividades de clases.
- Interrumpir el desarrollo de las clases conversando o provocando el desorden.
- Ensuciar las dependencias de la escuela.
- Atrasos durante la jornada sin justificación.
- Uso de dispositivos tecnológicos en la sala de clases sin fines pedagógicos o autorizados por los docentes.
- Asistir a la Escuela con una presentación que no se ajuste al presente reglamento, como se establece previamente

9.2 Faltas Graves

Serán descritas como las actitudes y comportamientos que atenten contra la integridad física y/o psicológica de otro miembro de la comunidad escolar y del bien común.

Se detallan las siguientes faltas graves:

- Comportamiento inadecuado que afecte a la integridad física o de la honra de la persona sea alumno, docente, asistente de la educación o apoderado.
- Falta de honestidad en la realización y entrega de trabajos y demás situaciones de carácter pedagógico.
- Comportamiento que dañe la imagen y prestigio que tiene la Escuela en la comunidad.
- Fugarse de clases, para tal efecto se considera fuga:
 - Encontrarse en la Escuela y no entrar a clases.
 - Abandonar el establecimiento sin el correspondiente permiso de la autoridad pertinente

9.3 Faltas Gravísimas

Serán descritas como aquellas donde ha existido premeditación y/o alevosía, que atenten contra la integridad física y psicológica de otros miembros de la Escuela, agresiones sostenidas en el tiempo y conductas tipificadas como delitos.

- Consumir y/o traficar drogas al interior de la escuela. Infracción a la Ley 20.000.
- Consumir alcohol al interior de la escuela o presentarse a clases en estado intemperancia.
- Tenencia y porte ilegal de armas o elementos que sean destinados para ese fin. Ley 17.798.
- Participar en riñas o reyertas con compañeros, dentro o fuera de la escuela.
- Promover y/o efectuar Bullying, cyberbullying o cualquier otra situación atente gravemente contra la convivencia escolar y bienestar de los integrantes de la comunidad escolar.
- Agredir o intentar agredir de hecho o de palabra a un docente asistente de la educación, alumno o apoderado, bajo cualquier circunstancia.
- Sustracción, destrucción o uso inadecuado de bienes que sean de propiedad de cualquier miembro de la comunidad escolar.
- Grabar sonidos o imágenes de sus pares o de miembros de la comunidad escolar que puedan ser utilizadas para desprestigiar o menoscabar la dignidad personal o profesional del o los afectados a través de cualquier medio o plataforma digital.
- Promover y/o efectuar abuso sexual, acoso sexual, grooming u otro acto de connotación sexual penado por la legislación chilena
- Cualquier acción tipificada como delito en nuestra legislación chilena.

10. Regulaciones sobre medidas disciplinarias

La Escuela de Tripulantes y Portuaria de Valparaíso, sigue los lineamientos de la Política Nacional de Convivencia Escolar, poniendo énfasis especial en el carácter formativo y el potencial de desarrollo que cada ser humano tiene.

Las medidas disciplinarias que se consideran para los diversos tipos de faltas deben permitir que los estudiantes tomen conciencia de sus actos y las consecuencias que derivan de estos, deben respetar la dignidad del estudiante, ser proporcional, promover el aprendizaje y reparación de la falta y serán aplicadas mediante un justo y racional procedimiento sin ejercer prácticas discriminatorias.

10.1 Medidas disciplinarias por faltas leves

- Amonestación verbal y consignación escrita en su hoja de vida.
- Comunicación al apoderado.
- Citación del apoderado en conjunto con el alumno a entrevista con autoridad pertinente.
- Derivación a entrevista con encargado/a de convivencia.
- Aplicación de trabajos comunitarios y/o servicios pedagógicos de reparación de la falta

10.2 Medidas disciplinarias por faltas graves

- Suspensión y regreso con el apoderado. Suspensión de 1 a 2 días dependiendo de atenuantes o agravantes del caso
- Análisis del caso en el Consejo de Profesores del curso.
- Derivación a encargado/a de convivencia
- Aplicación de trabajos comunitarios y/o servicios pedagógicos de reparación de la falta
- Condicionalidad de la matrícula.

10.3 Medidas disciplinarias por faltas gravísimas

- Suspensión y regreso con el apoderado. Suspensión de 3 a 5 días atendiendo a atenuantes o agravantes del caso. Se puede, excepcionalmente prorrogar por un período similar.
- Análisis del caso en el Consejo de Profesores del curso.
- Derivación a encargado/a de convivencia u otro especialista según el caso.
- Condicionalidad de la matrícula.
- Retiro del alumno de la Escuela / Caducidad de matrícula.
- Apelación apoderado - alumno al director
- Revisión y resolución del caso por Dirección con la asesoría del Consejo de Profesores.
- En caso de alumnos condicionales por falta gravísima y que sus casos hubieran pasado por las instancias anteriores se aplicará la caducidad de matrícula o expulsión del establecimiento en forma inmediata.
- Reparación de la falta a través con los medios correspondiente.

En relación a la aplicación de sanciones para faltas graves y gravísimas contempladas en el presente Reglamento Interno, todo alumno a través de su apoderado tiene derecho a la apelación. Las apelaciones serán presentadas por escrito a través de la secretaría de Dirección. El caso será revisado y resuelto por director, con informe del Profesor Jefe, Oficial de Guardia y Encargado de Convivencia en el plazo no superior a siete días hábiles de presentada la apelación.

Sin perjuicio de las sanciones establecidas en el presente reglamento, serán además puestas en conocimiento de las autoridades pertinentes aquellas situaciones que sean constitutivas de delito de acuerdo a la legislación vigente.

11. Regulaciones referidas al ámbito de la Convivencia Escolar

11.1 Del Encargado de Convivencia Escolar

El encargado de Convivencia Escolar debe conocer, comprender y hacerse cargo de los enfoques para abordar la convivencia planteados en la Política Nacional de Convivencia Escolar, así como la normativa que la define y regula, en conjunto con los instrumentos administrativos y de gestión que permiten su implementación.

Se espera que el encargado de convivencia sea un profesional con formación y experiencia en convivencia escolar, conozca la Política Nacional de Convivencia Escolar y se maneje en áreas como clima escolar, resolución pacífica de conflictos y concepción de aprendizaje integral.

El encargado de convivencia coordina el equipo de Convivencia Escolar y lidera el diseño e implementación de las actividades y estrategias que ayuden a mejorar la convivencia y a fortalecer el aprendizaje de modos de convivencia pacífico, la gestión de un buen clima de convivencia institucional y la formación de equipos de trabajo colaborativo en el establecimiento.

Para realizar sus tareas, el encargado de Convivencia Escolar cuenta con el respaldo del equipo directivo y con un equipo de trabajo con el que pueda planear, reflexionar y llevar a cabo las actividades del plan de convivencia, y delegar tareas. Participa de las reuniones de trabajo del equipo directivo con el fin de garantizar que el plan de convivencia tenga una mirada articulada e integrada con el resto de la gestión institucional.

También debe mantener flujos de comunicación constantes con el Consejo Escolar con el fin de informar de los avances y/o dificultades en la implementación del plan de convivencia.

11.2 Del equipo de convivencia escolar

Dentro de los deberes asociados al rol del Equipo de Convivencia Escolar, se encuentran:

- Tener una mirada proyectiva sobre cómo prever y atender situaciones de violencia escolar suscitadas al interior del establecimiento educacional.
- Desarrollar las mejores estrategias para formar a grupos de estudiantes que puedan hacerse cargo del manejo de conflictos.
- Desarrollar las mejores estrategias para capacitar a otros docentes, madres, padres y/o apoderados en la aplicación de normas de convivencia y protocolos de actuación con sentido formativo.
- Encargarse de la organización de los recursos materiales de que dispone el establecimiento educacional para implementar las actividades de las estrategias diseñadas para mejorar la convivencia.

11.3 Plan de Gestión de la Convivencia Escolar

El abordaje y comprensión de la convivencia escolar en estos tiempos, requiere de una transformación integral de las prácticas escolares, las que deben estar orientadas a comprender y construir la convivencia no solo desde el cumplimiento normativo y formal de los instrumentos relacionados con ella, sino desde la capacidad de mirar, entender e involucrar a cada actor de la comunidad educativa como sujetos activos de la configuración cotidiana de la dinámica escolar.

De este modo, la Escuela de Tripulantes y Portuaria de Valparaíso, vuelca sus esfuerzos en llevar a cabo una Política de Convivencia Escolar consciente con la implementación de acciones, programas y proyectos que promuevan y fomenten la comprensión y el desarrollo de la Convivencia Escolar en todos sus ámbitos.

La Convivencia Escolar será entendida como un fenómeno social, cotidiano, dinámico y complejo, expresado y construido en la interacción que viven los distintos

integrantes de la comunidad educativa, que comparten un espacio social que crea y sostiene la cultura escolar propia de la escuela.

Su esencia radica en el sentido formativo, pues se enseña y se aprende a convivir con los demás, a través de las experiencias de vínculo con otras personas, por tanto, es fundamental entender que la convivencia es un aprendizaje donde todos y todas son responsable de su materialización.

En este sentido, la generación de ambientes inspiradores que propicien el desarrollo de una convivencia respetuosa, inclusiva, participativa, colaborativa y orientada al bienestar de la comunidad, facilitará la construcción de experiencias pedagógicas cargadas de sentido y significado, donde se vuelva un imperativo el reconocimiento y la valoración de las identidades personales y el cuidado de todos.

El Plan de Gestión de la Convivencia Escolar responde a la normativa vigente y se puede revisar en el (Anexo N°9).

12. Protocolos y Procedimientos institucionales

- **Protocolo Acoso Escolar (Anexo n° 10):** determina los procedimientos, estrategias y responsables de las medidas que se aplicarán ante situaciones de violencia que se produzcan en el contexto escolar.
- **Protocolo violencia de adulto a estudiante (Anexo n°11):** determina el procedimiento a seguir en caso que un integrante adulto de la comunidad escolar, realice cualquier tipo de agresión hacia un estudiante.
- **Protocolo de violencia de estudiante a adulto (Anexo n° 12):** determina el procedimiento a seguir en caso que un estudiante realice cualquier tipo de agresión contra un adulto que forme parte de la comunidad escolar.
- **Protocolo de rescate en casos de inasistencia reiterada (Anexo n°13):** determina los procedimientos inmediatos que se debe realizar en caso de pesquisar un caso de asistencia crónica, previniendo en todo momento que el estudiante deserte del sistema escolar.
- **Protocolo frente a situación de discriminación (Anexo n°14):** Amparado en la Ley n° 20.609 (Ley Zamudio), estableciendo medidas para cualquier situación de discriminación que pueda presentarse en el contexto escolar.
- **Protocolo de mediación escolar (Anexo n°15):** promueve la resolución pacífica de conflictos para la mejora de la convivencia escolar, siendo los estudiantes quienes toman un rol activo
- **Protocolo de convivencia en contextos educativos virtuales (Anexo n°16):** debido a la contingencia sanitaria y al traspaso de las clases presenciales a un sistema online, se establecen las pautas de convivencia que se deben mantener en los espacios educativos virtuales.

- **8.6 Participación y coordinación de redes**

La Escuela de Tripulantes y Portuaria de Valparaíso, realiza una articulación colaborativa con distintas redes de apoyo que participan activamente en la atención integral de nuestros estudiantes.

Las redes de apoyo serán entendidas como “el conjunto de relaciones que integran a una persona con su entorno social, o con personas con las que establecen vínculos solidarios y de comunicación para resolver necesidades específicas. Las redes pueden reducirse o extenderse proporcionalmente al bienestar material, físico o emocional de sus integrantes, y al involucramiento y la participación activa en el fortalecimiento de las sociedades. Están en constante movimiento y las integran personas (cualquier número a partir de dos) que comparten intereses, principios ciudadanos y que asumen principios de reciprocidad, no violencia y acción voluntaria”.

Redes de apoyo de la Escuela de Tripulantes y Portuaria de Valparaíso:

- Oficina Protección de los Derechos de la Infancia y Adolescencia
- Programas de Prevención Focalizada
- Programas de Intervención Breve
- Programas de Reparación de Maltrato
- Centros de Salud Familiar
- PDI
- Instituto Nacional de la Juventud
- SENDA – Previene
- Universidades
- Programa Joven Sano